UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 18/2021
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 4/2021
"ADQUISICION DE EQUIPO LIOFILIZADOR – PROYECTO CONACYT PINV18 134"
ID 398.720

San Lorenzo, 22 de junio de 2021

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CVE Nº 4/2021 "ADQUISICION DE EQUIPO LIOFILIZADOR – PROYECTO CONACYT PINV18 134"

.

1. Antecedentes

El pedido del Departamento de Proyectos CONACYT, quienes solicitan la Adquisición de Equipo Liofilizador correspondiente al Proyecto CONACYT PINV18 134 para el Ejercicio Fiscal 2021.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley Nº 6672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
f. Que, el Decreto Nº 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
g. La Resolución Nº 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 535 – Equipos de Salud y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 – OF 63, Recursos CONACYT para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 4/2021 "Adquisición de Equipo Liofilizador – Proyecto CONACYT PINV18 134", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 14 de junio de 2021, el número de ID es el N° 398.720. El número de expediente virtual es el 308.759. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 22 de junio de 2021 a las 10:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose una (1) empresa oferente, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado ha participado la siguiente firma:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	AR REPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO PINHO.	1934379-5	ar@ar.com.py

En los términos precedentes y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para el mencionado equipo y la *autorización de exclusividad del fabricante extendida a la firma AR REPUESTOS INDUSTRIALES* de Rodrigo Pinho, consideramos que se reúnen los requisitos para determinar la excepcionalidad del presente proceso, **en atención a la naturaleza y el objeto del llamado**, siendo la adquisición de un equipo Liofilizador de imperiosa necesidad, a los efectos de una culminación en tiempo y forma del proyecto de investigación en curso.

Por tanto, en ese contexto, fue realizado el Acto de Apertura correspondiente a este llamado identificado con ID 398.720, en consideración del plazo de vigencia del PROYECTO CONACYT PINV18 134 y teniendo en cuenta los criterios expuestos en el dictamen del Llamado, de manera a poder cumplir con los plazos establecidos para el desarrollo íntegro del proyecto de investigación mencionado con anterioridad.

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado una (1) empresa oferente, siendo la siguiente:

- AR REPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO PINHO.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Póliza de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Activo SIPE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Activo SIPE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Activo SIPE

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Activo SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Activo SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 18/2021
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 4/2021
"ADQUISICION DE EQUIPO LIOFILIZADOR – PROYECTO CONACYT PINV18 134"
ID 398.720

Con respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019,trayéndose a vista lo establecido en la Circular N° 12/2020 en el cual "Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° 6355/2019 que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de Ley 5033/2013, las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y condiciones que rigen los procedimiento de Contrataciones Públicas, la remisión de la Ley de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, siendo éste un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

De las verificaciones realizadas se puede concluir que la firma **AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho**, cumple con los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución, la cual se grafica en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS OFERTADOS
1	**AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho.**	1

Por tanto, este Comité concluye que la oferta, presentada por la firma **AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho** es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de las firmas oferentes, se encuentran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
AR Repuestos Industriales **Rodrigo Pinho** CI N° 1.934.379.-	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el propietario no se halla comprendido en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que el propietario de la empresa no aparece en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **AR Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho**, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2017, 2018 y 2019, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, evaluados por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro:

Oferente	Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	Observación	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	Observación	Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los años (2017, 2018 y 2019)	Observación
AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho.	**17,1978225**	**Cumple**	**0,05844798**	**Cumple**	**0,03532177**	**Cumple**

De acuerdo al análisis de la Capacidad Financiera se verificó que la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho,** cumple con los índices de Rentabilidad, Endeudamiento y Liquidez, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los datos de los balances de los años 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho**, a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada.

Se pudo constatar que la misma se enmarca dentro de los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante. Por tanto, el Comité considera que la oferta presentada por la citada firma oferente es viable conforme a los precios cotizados en su carta de oferta.

Así mismo, se informa que, durante el proceso de evaluación, el Comité No aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación.

Capacidad Técnica

Posteriormente se verificó que la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho,** cumpla con los requisitos de capacidad técnica solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación:

Documentos requeridos	AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho
1. Autorización autenticada del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.	Cumple
2. Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y provisión de los bienes requeridos.	Cumple
3. Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Cumple
4. Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	Cumple
5. Capacidad del personal. El oferente deberá contar con Recursos Humanos capacitados para realizar los servicios técnicos. Para acreditar deberá presentar copias autenticadas de Certificados de capacitaciones realizadas en servicios técnicos autorizados de instalación y mantenimiento de equipos de laboratorio con cantidad de trabajos realizados con certificaciones respectivas.	Cumple

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho,** en relación a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y detallados a continuación:

Documentos requeridos	AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años de VENTA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, para el llamado de " ADQUISICION DE EQUIPO LIOFILIZADOR – PROYECTO CONACYT PINV18 134", que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 – 2019.	Cumple

Especificaciones Técnicas:

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de la especificaciones técnicas de la oferta presentada por la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho,** la misma fue verificada por el Encargado del Proyecto, conforme a los catálogos y folletos acercados por el oferente:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Observación
1	41104701-001	Liofilizador	Liofilizador: El equipo debe contar con una cámara de secado de al menos 4 niveles, deben ser ajustables en altura para distintos tamaños de muestra, la capacidad del condensador para la retención del producto sublimado debe ser al menos 6L. La temperatura del condensador debe ser al menos -55ºC. El sistema debe permitir la inclusión al inicio o posteriormente de sensores para medición de presión altamente preciso, medidor capacitivo. Debe ser posible configurar el equipo para trabajar usando bombas de vacío que sublime un porcentaje bajo de solvente (esto depende de la muestra y el solvente usado). La cámara de secado deberá permitir incluir accesorios adicionales, como tapa con matraces o sistema manifold de hasta 24 matraces o balones que tengan junta 29/32 compatible con evaporador rotatorio de Modelo R-300 de la marca Buchi. El equipo debe contar con una interfase para realizar una programación de los parámetros de liofilización, que permitirá monitorear y verificar el estatus durante todo el proceso. La regulación de la refrigeración y la presión debe ser eficaz y rápida. Los procesos generados deben ser reproducibles, para esto se debe asegurar la estabilidad de los parámetros de refrigeración y presión programados. El vacío se deberá controlar mediante la interfase. Esta interfase, debe ser compatible con la conexión a un software, que podrá ser adquirido de manera independiente, el software permitirá controlar el proceso de forma remota mediante un teléfono móvil u otro dispositivo. El equipo debe contar con sistema de limpieza semi automatizada mediante una válvula de liberación del condensado electrónico. El sistema debe ser cotizado con su respectiva instalación y entrenamiento a los usuarios. La empresa proveedora deberá incluir una garantía de al menos un año desde el momento de la instalación. El proveedor debe contar con la distribución oficial del equipo que oferta en el país.	Cumple

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia	Especificaciones Técnicas
AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **el Total**.------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación por Vía la Excepción N° 04/**2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO LIOFILIZADOR – PROYECTO CONACYT PINV18 134", **ID: 398.720,** en la modalidad de Contrato Cerrado, a la firma **AR Repuestos Industriales, de Rodrigo Pinho** por el monto total de guaraníes doscientos millones (G. 200.000.000.-), para el Ejercicio Fiscal 2021. A continuación se detalla la adjudicación recomendada: ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 18/2021
CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 4/2021
"ADQUISICION DE EQUIPO LIOFILIZADOR – PROYECTO CONACYT PINV18 134"
ID 398.720

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	41104701-001	Liofilizador	Liofilizador: El equipo debe contar con una cámara de secado de al menos 4 niveles, deben ser ajustables en altura para distintos tamaños de muestra, la capacidad del condensador para la retención del producto sublimado debe ser al menos 6L. La temperatura del condensador debe ser al menos -55ºC. El sistema debe permitir la inclusión al inicio o posteriormente de sensores para medición de presión altamente preciso, medidor capacitivo. Debe ser posible configurar el equipo para trabajar usando bombas de vacío que sublime un porcentaje bajo de solvente (esto depende de la muestra y el solvente usado). La cámara de secado deberá permitir incluir accesorios adicionales, como tapa con matraces o sistema manifold de hasta 24 matraces o balones que tengan junta 29/32 compatible con evaporador rotatorio de Modelo R-300 de la marca Buchi. El equipo debe contar con una interfase para realizar una programación de los parámetros de liofilización, que permitirá monitorear y verificar el estatus durante todo el proceso. La regulación de la refrigeración y la presión debe ser eficaz y rápida. Los procesos generados deben ser reproducibles, para esto se debe asegurar la estabilidad de los parámetros de refrigeración y presión programados. El vacío se deberá controlar mediante la interfase. Esta interfase, debe ser compatible con la conexión a un software, que podrá ser adquirido de manera independiente, el software permitirá controlar el proceso de forma remota mediante un teléfono móvil u otro dispositivo. El equipo debe contar con sistema de limpieza semi automatizada mediante una válvula de liberación del condensado electrónico. El sistema debe ser cotizado con su respectiva instalación y entrenamiento a los usuarios. La empresa proveedora deberá incluir una garantía de al menos un año desde el momento de la instalación. El proveedor debe contar con la distribución oficial del equipo que oferta en el país.	1	Unidad	Buchi	Suiza	200.000.000	200.000.000

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Prof. Dr. Javier Barúa
Director de Proyecto